

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/107/2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud: 20/09/2012 13:21
Número de folio: 03768012
Nombre o denominación social del solicitante: Margarita Uribe
Nombre del representante:

Información que requiere:

Primeramente agradezco las respuestas que me fueron otorgadas a mis preguntas, comprendo que la cantidad de material solicitado es grande al igual que las cargas de trabajo de cada una de las áreas. De la solicitud anterior, con folio 03684712 y folio interno PJ/UTAIP/081/2012 quedaron pendientes (o no se integraron al documento de respuesta) las siguientes preguntas:

- 4.-¿Cuentan con un sistema informático, a fin de que se puedan realizar declaraciones patrimoniales en línea, en caso de existir, favor de indicar como funciona y como está regulado?
5.-¿ Cuentan con un sistema de notificación y/o consulta virtual de expedientes, de existir, favor de indicar de qué manera está regulado?
6.- Cuenta con un sistema integral de información estadística, de existir, favor de indicar de qué manera está regulado?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 18/10/2012 según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:18/10/2012 según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 11/10/2012 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:27/09/2012 según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: 18/10/2012 según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:27/09/2012 según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento

del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03768012
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/343/12
Interesado: MARGARITA URIBE.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de Septiembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veinte de septiembre de dos mil doce, a las trece horas con veintiún minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veinte de septiembre de los corrientes, correspondiéndole el folio Infomex No. 03768012, formulada por MARGARITA URIBE y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/107/2012, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Primeramente agradezco las respuestas que me fueron otorgadas a mis preguntas, comprendo que la cantidad de material solicitado es grande al igual que las cargas de trabajo de cada una de las áreas. De la solicitud anterior, con folio 03684712 y folio interno PJ/UTAIP/081/2012 quedaron pendientes (o no se integraron al documento de respuesta) las siguientes preguntas: -----

4.-¿Cuentan con un sistema informático, a fin de que se puedan realizar declaraciones patrimoniales en línea, en caso de existir, favor de indicar como funciona y como está regulado?-----

5.-¿ Cuentan con un sistema de notificación y/o consulta virtual de expedientes, de existir, favor de indicar de qué manera esta regulado?

6.- Cuenta con un sistema integral de información estadística, de existir, favor de indicar de qué manera esta regulado?. [SIC]...”-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



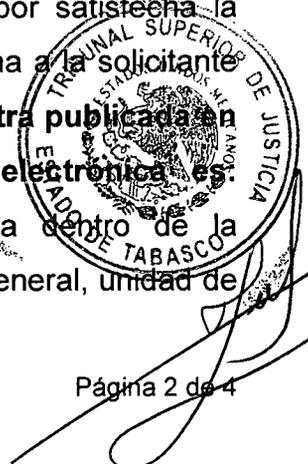
Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; **con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, y mediante el Acuerdo con Oficio No. TSJ/OM/UT/294/12, se procedió a responder su solicitud de información de manera completa vía sistema Infomex Tabasco, bajo el folio no. 03684712 y con folio interno PJ/UTAIP/081/2012;** lo anterior, después de requerirle la información en comento, al Ing. Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/262/12 y el cual fue respondido mediante Oficio No. DEIC/243/2012, con fecha treinta y uno de agosto del presente año.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **MARGARITA URIBE**, que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que **la información solicitada por MARGARITA URIBE, esta se encuentra contenida en el Oficio No. DEIC/243/2012,** que constan en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. Asimismo, se le informa a la solicitante **MARGARITA URIBE** que **la respuesta a su solicitud, también se encuentra publicada en el sitio web de esta Unidad de Transparencia, cuya dirección electrónica es: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, y puede consultarla dentro de la Información Mínima de Oficio, artículo 10, fracción I, inciso e) Información general, unidad de**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



enlace y solicitudes, dentro del rubro solicitudes de información, subrubro solicitudes 2012, bajo el folio PJ UTAIP 081 2012. -----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **MARGARITA URIBE**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

**MAP. LEJANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 25 de Septiembre de 2012

Inicio

Seguimiento:

- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Links
- Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendido
<u>Suicito Obligado determina tipo de gestión</u>	20/09/2012 01:21:57 p.m.	25/09/2012 01:12:50 p.m.	En Proceso	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	25/09/2012 01:12:50 p.m.	25/09/2012 01:14:12 p.m.	En Proceso	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta información disponible públicamente</u>	25/09/2012 01:14:12 p.m.	25/09/2012 01:18:00 p.m.	En proceso con respuesta	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX

Respuesta información disponible públicamente

Datos generales

Folio 03768012 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible públicamente

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted previamente se ha puesto a disposición del público o se contiene en documento(s) no sustituibles o que en su manipulación se pueden dañar, por lo que la puede consultar en:

Descripción de la respuesta terminal Adjunto remito Acuerdo correspondiente.

Archivo adjunto de respuesta terminal P1 UTATP 107 2012 Sistema Informático para Declaraciones Patrimoniales de Notificación y Consulta de Expedientes y de Estadística.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información MAP, LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

- Seguimiento
Nueva Solicitud
Solicitudes en p
Reportes y Esta
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recur
Cerrar sesión

taip
Servicio de Transparencia
Información Pública
Enero de 2012
Lista de enlaces